

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI/LP/001/2019
OBRA: «OBRAS POR COOPERACIÓN DE DRENAJE»**

30 DE ABRIL DE 2019

Página 1 de 6

Acta de adjudicación para la Licitación Pública Nacional No. JAPAMI/LP/001/2019, relativa a la obra «**OBRAS POR COOPERACIÓN DE DRENAJE**» para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto..

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:00 hrs. del día 30 treinta de Abril del dos mil diez y nueve, de acuerdo con la cita hecha y notificada en las instrucciones a los licitantes, a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 26 de Abril del año en curso, para conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las bases de concurso y a las disposiciones contenidas en la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento**.

Presidió el acto el Arq. Luis Javier Manzano Cervantes, Servidor público adscrito al Área de Licitaciones y Estimaciones dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Diseño de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto..

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, considerando entre otras, condiciones tales como el presupuesto de la convocante, el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas y el contrato se adjudicó de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultó conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Elaborándose el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

- 1) Con respecto a la empresa: **RDI URBANIZADORA, S.A. DE C.V.** una vez analizada y evaluada su propuesta, se desecha por los siguientes motivos:

Propuesta Económica, no cumple en su Documento No. 3 Análisis. Cálculo de Financiamiento de la propuesta Económica al considerar que el primer pago por concepto de estimaciones lo recibe en el segundo mes siendo que se recibe en el tercer mes de acuerdo a lo indicado en indicación décima cuarta que a la letra dice:

Décima Cuarta.- Forma de Pago.-

La forma de pagó será mediante estimaciones por obra ejecutada y a precios y conceptos autorizados por la Convocante.

*La forma de pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados, formulados bajo la responsabilidad del contratista, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales (siendo la fecha de corte el último día de cada mes) y le serán entregadas a la supervisión de la contratante para su revisión y autorización definitiva dentro de los 6 días hábiles posteriores al corte, el supervisor tendrá un periodo máximo de 10 días hábiles para su validación y autorización y deberán tramitarse para su pago por la contratante, en un plazo no mayor de 15 días hábiles dando un total de **42 cuarenta y dos días naturales** para su pago **posteriores a la fecha de corte**.*

Esto de acuerdo a lo indicado en la fracción tercera del Artículo 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato que a la letra dice:

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI/LP/001/2019
OBRA: «OBRAS POR COOPERACIÓN DE DRENAJE»**

30 DE ABRIL DE 2019

Página 2 de 6

Artículo 63. En el análisis de los precios unitarios, los costos incluirán:

I.- Directos.;

II.- Indirectos.;

III.- Financiamiento. Un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos según el programa propuesto, anticipo otorgado, **periodicidad, plazo de trámite y pago de las estimaciones que recibirá**, señalando el indicador económico de la tasa de interés que aplicará; y

Por lo que si observamos los **artículos 102 y 104** de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el párrafo segundo del **artículo 102** nos indica lo siguiente respecto a la periodicidad para la formulación, presentación, revisión y autorización de las estimaciones:

« **Artículo 102.-** La forma de pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados, ..., formulados bajo la responsabilidad del contratista, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales y le serán entregadas a la supervisión de la contratante para su **revisión y autorización definitiva**, procedimiento que no excederá de **10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega.**»

Y en el **artículo 104** hace referencia al pago de las mismas: «**ARTÍCULO 104. Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión, deberán tramitarse para su pago por la contratante, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.**»

Por lo que de acuerdo a este razonamiento el primer pago se recibe hasta el día **61** después de iniciados los trabajos, **correspondiente este al tercer mes** de iniciados estos.

De acuerdo con esto, se ubica en el inciso d) de la disposición Décima Segunda de las bases de licitación que a la letra dice:

«**Décima Segunda.-** De las causales de desechamiento. Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

d) Por algún error grave en los documentos o datos solicitados.»

Así mismo, no cumple en su documento **4 Cotizaciones** de la Propuesta Económica al presentar dentro de este, cotizaciones de tubería y no de los materiales a emplear para la ejecución de la obra de acuerdo a su explosión de insumos, ya que la tubería la va a suministrar la JAPAMI, por lo que el documento se considera **no entregado**. Por lo tanto se desecha la propuesta de acuerdo a lo indicado en la indicación **Décima Segunda.- inciso d) de las bases de licitación, que a la letra dice:**

Décima Segunda.- De las causales de desechamiento. Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

d) La omisión en la presentación de algún documento o dato solicitado en las bases de la presente licitación, en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

Propuesta Económica

No cumple en su Documento Tres (3) Catálogo de conceptos, al considerar que el precio unitario del concepto: Partida F.- Descargas Domiciliarias 4.2.6.1 "Excavación mecánica para zanjas en material tipo III seco, zona B. Incluye afloje y extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 m. Medido compacto.", una vez analizados los mismos se determinó que su precio unitario están fuera de mercado a la baja, ya que sus costo está a un costo menor en un **61.00%** de la última cotización actualizada para elaborar el presupuesto interno, lo cual no es viable para la ejecución del

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI/LP/001/2019
OBRA: «OBRAS POR COOPERACIÓN DE DRENAJE»**

30 DE ABRIL DE 2019

Página 3 de 6

proyecto, al no ser acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región, esto de acuerdo a lo indicado en la instrucción **Décima Octava.- De los Criterios de Fallo.-** Artículo 64.- Fracción I, inciso e), que a la letra dice:

Décima Octava.- De los criterios del fallo.-

La Convocante practicará la revisión de las propuestas admitidas, de la documentación y requisitos que la integran, conforme a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, bases y requisitos de la licitación pública, considerando las condiciones legales, técnicas y económicas, conforme a lo que disponen los artículos:

ARTÍCULO 61.- La convocante en la evaluación de las propuestas deberá verificar:

I.- Tratándose de propuestas referidas a la ejecución de obra pública:

a).-

b).-

c).-

d).-; y

e).- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apege a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa;

Por lo que su propuesta de desecha, de acuerdo a lo indicado en la instrucción **Decima Segunda, inciso o)**, que a la letra dice:

Décima Segunda.- De las causales de desechamiento:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) b)..... c)..... d).....e)..... f)..... g).....h).....i).....j).....k).....l)..... m).....; n).....

o) Por cualquier otra causa que la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., considere suficiente para tal efecto. p).... q) r)

2) Con respecto a la empresa: **ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma cumplió con los requisitos solicitados de acuerdo al artículo 61 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento**; y resulto ser una propuesta que cumple con los requisitos solicitados en la invitación del procedimiento de contratación.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación al procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI/LP/001/2019
OBRA: «OBRAS POR COOPERACIÓN DE DRENAJE»**

30 DE ABRIL DE 2019

Página 4 de 6

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, resulta procedente que el **Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas** asigne la presente Obra a la empresa, **ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V.**, con un monto de \$ 5'847,767.51 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete mil Setecientos Sesenta y Siete pesos 51/100 m.n.) I.V.A. incluido, por ser la propuesta solvente más conveniente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato.

A continuación se citan los nombres y cargos de los servidores públicos encargados de su aprobación.

Nombre	Cargo	Funciones
Gerencia de Ingeniería y Diseño:		
Ing. Esteban Jesús Banda Gallardo.	Gerente de Ingeniería y Diseño.	De acuerdo al Artículo 27 del reglamento de La JAPAMI.- La Gerencia de Ingeniería y Diseño tiene las siguientes atribuciones:...
Ing. Hugo Zaragoza Panales	Director de Construcción de Obras.	...Proyectar, presupuestar, <i>licitar</i> y supervisar las obras de infraestructura de agua potable, drenaje, saneamiento, de aprovechamiento y disposición de aguas pluviales, conforme a las Leyes aplicables en la materia;
Arq. Luis Javier Manzano Cervantes	Jefe del Área de Licitaciones y Estimaciones.	Revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica y en la propuesta económica de los licitadores. Además de la Recopilación en general del proceso de evaluación de propuestas, elaboración y evaluación conjuntamente con el Área de Construcción y la Gerencia de cuadros fríos, acta de dictamen de La Comisión: III. La de Obras y Servicios y Acta de fallo.

Nombre	Cargo	Funciones
Comisión: III. La de Obras y Servicios relacionados con las mismas:		
Ing. Humberto Javier Rósiles Álvarez.	Director General y Presidente del Comité.	De acuerdo al Art. 19 del Reglamento de La JAPAMI.- El Consejo Directivo establecerá cuando menos las siguientes comisiones:...
Felipe de Jesus Ricardo Jaimés Ceballos.	Tesorero del Consejo Directivo.	...III.- La de Obras y Servicios relacionados con las mismas;
Arq. Jonathan Muñoz Angulo	Vocal del Consejo Directivo.	Así como en el Art. 21 del Reglamento de La JAPAMI.-
Edna Arcelia Rangel Cárdenas	Comisario por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato.	Las Comisiones serán integradas mínimo por tres miembros del Consejo Directivo, y tendrán por objeto el estudio, <i>dictamen</i> y propuestas de solución a los asuntos de las distintas áreas de La JAPAMI.
Lic. Ma del Carmen Barajas Zepeda	Coordinadora del Área Jurídica	
Ing. Esteban Jesús Banda Gallardo.	Gerente de Ingeniería y Diseño.	
C.P. David Pérez López	Contralor Interno.	

Así mismo, se hace de su conocimiento de la empresa contratista **ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V.**, que la presente acta surte efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 10:00 horas del día 2 de Mayo de dos mil diez y nueve, en el Departamento de Contratos y Convenios ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia.



**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI/LP/001/2019
OBRA: «OBRAS POR COOPERACIÓN DE DRENAJE»**

30 DE ABRIL DE 2019

Página 5 de 6

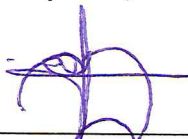
Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; la de cumplimiento, del anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

Así mismo, el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador, dirigido a la C.P. Norma Elena González Salomón, Jefe del departamento de finanzas, por escrito y firmado por la misma persona que firme el contrato respectivo, en el cual incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:15 hrs. del día 30 de Abril de dos mil diez y nueve.

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:



Luis Javier Manzano Cervantes
Jefe del Área de Licitaciones y Estimaciones



Christian Ivette Hernández Gutiérrez
Licitaciones y Estimaciones



Silvia Hernández Hernández
Jefa de Convenios y Contratos



Carlos Eduardo Solís Pacheco
Contraloría Interna




JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI/LP/001/2019
OBRA: «OBRAS POR COOPERACIÓN DE DRENAJE»

30 DE ABRIL DE 2019

Página 6 de 6

Por las dependencias invitadas:

Contraloría Municipal



Arq. Francisco Fernando Aguilera
Rodriguez
Auditor de Obra

Por los licitantes

EDIFICADORA ALBA, S.A. DE C.V.



RDI URBANIZADORA, S.A. DE C.V.



ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V.

